



--

MODELO DE SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN (PARA MAYOR DE 18 AÑOS)

AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE:

D/D ^a :			
hijo/a de:		y de:	
nacido/a en:		el día:	
estado civil:		nacionalidad:	
vecino/a de:		pasaporte:	
domicilio:			
Tel: (opcional)		E-mail: (opcional)	

Por medio del presente escrito, solicita la incoación del expediente gubernativo para la adquisición de la nacionalidad española por OPCIÓN; indicando, (a efectos previstos en el artículo 221 del R.R.C.), además de las menciones de identidad y datos antes señalados los siguientes:

QUE LA NACIONALIDAD DE SU PROGENITOR ES:

DATOS DEL CÓNYUGE

D/D ^a :			
hijo/a de:		y de:	
nacido/a en:		el día:	
estado civil:		nacionalidad:	
vecino/a de:			
domicilio:			
<input type="checkbox"/> D.N.I.	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia N° :	<input type="text"/>

LOS HIJOS SUJETOS A LA PATRIA POTESTAD DEL SOLICITANTE SON (1):

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	



MODELO DE SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN (PARA MAYOR DE 18 AÑOS)

PROMETE CUMPLIR EN SU DÍA LOS REQUISITOS DE JURAMENTO O PROMESA Y RENUNCIA PREVIOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL:

- Renuncia a la nacionalidad anterior (excepto en los supuestos en que se exima dicha renuncia)
- Obediencia a la Constitución Española y a las leyes.

QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA SE BASA EN EL HECHO DE QUE EL SOLICITANTE: (2)

- Ha estado sujeto a la patria potestad de un español.
- Es hijo de padre o madre originariamente español y nacido en España.
- Ha sido adoptado hace menos de dos años.
- Se ha determinado su nacimiento en España hace menos de dos años.
- Se ha descubierto su filiación con un nacional español hace menos de dos años.

Con el presente escrito se aportan los documentos probatorios de los hechos anteriormente mencionados, (conforme a lo exigido por el artículo 221 del R.R.C.)

En virtud de lo expuesto, se solicita la admisión del escrito y los documentos adjuntos y la incoación del oportuno expediente, al que se dará el trámite legal oportuno, en base a los artículos 19, 20 y 23 del Código Civil.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

- Certificado literal de nacimiento, legalizado y en su caso, traducido. Además si esta casado/a, certificado original de matrimonio, legalizado y, en su caso, traducido; y si el conyuge es español/a, certificado literal de nacimiento del mismo.
- Documentos acreditativos de los motivos en que se fundamenta la opción: Ej. Aportación de certificación literal de nacimiento del padre o madre, certificado literal de adopción, etc.
- Original y copia del pasaporte.
- Otros documentos:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Nombre, lugar y fecha de nacimiento de los hijos
2. Los documentos deberán ser originales.
3. Se adjuntarán fotocopias de TODAS las páginas del pasaporte, incluso las que estén en blanco

En a de de

Firma: